



ORD. N°

168

ANT: ORD. N° 1273 del 10 de junio de 2022, que solicita reconocimiento del humedal urbano Cutipay

MAT: Solicita complementar antecedentes de la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Cutipay, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Ley de Humedales Urbanos (Etapa de Admisibilidad)

Valdivia, 24 de junio de 2022

**A: CARLA AMTMANN FECCI
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

**DE: ALBERTO TACÓN CLAVAÍN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludar cordialmente a Usted, informo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del D. S N°15/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales Urbanos (en adelante el Reglamento), una vez recibida la solicitud de reconocimiento de humedal urbano por parte de uno o más municipios, la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, dentro del plazo de 15 días (hábiles) contado desde la presentación de los antecedentes, deberá verificar que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento. Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a la Seremi del Medio Ambiente a solicitar al municipio complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

Por lo anteriormente señalado, agradeceré pueda complementar la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Cutipay, en particular informando al menos uno de los siguientes criterios para cada vértice: i. Presencia de vegetación hidrófita, ii. Presencia de suelos hídricos, iii. Un régimen hidrológico de saturación que genera condiciones anaeróbicas en los suelos y determina la existencia de vegetación hidrófita.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 II d) del Reglamento.

Cabe destacar que si el municipio no hace entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicado, la Seremi del Medio Ambiente procederá a archivar (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el

proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Le saluda atentamente,



ALBERTO TACÓN CLAVAÍN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

LAO/lao

c.c:

- Archivo Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Ríos.
- Archivo Dpto. Ecosistemas Acuáticos, Seremi de Medio Ambiente Los Ríos.